Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 19.12.24

San Gil, 12 AGO 2026.

Señora
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que se ha designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales **N° CPS-440-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN - BPIN, PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP Y SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL."** Suscrito entre el municiplo de San Gil y, **MARLON ANDRÉS SIERRA RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.097.305.041 del Playón- SANTANDER.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula 23 del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municiplo en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.**8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9** elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Ayalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 19.12.24

Comunicación.

Se notifica la designación como supervisora a **DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE,** jefe Oficina de Planeación del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N°. **CPS-440-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN - BPIN, PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP Y SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL"**. suscrito entre el Municipio de San Gil y **MARLON ANDRÉS SIERRA RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.097.305.041 del Playón-SANTANDER.

Firma y aceptación del notificado.

DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación